



**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PAOT-LPN-02-2016
SERVICIO DE "ENLACE DE INTERNET DEDICADO CON UN ANCHO DE BANDA DE 32
MBPS, INCLUYENDO SERVICIO Y ADMINISTRACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO,
SEGURIDAD PERIMETRAL Y MONITOREO".-----**

En la ciudad de México, D. F., siendo las 10:00 horas del día 28 de enero del 2016, se reunieron en la sala de juntas de esta Procuraduría, ubicada en Avenida Medellín 202-planta baja, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, los licitantes, el representante del Órgano Interno de Control en esta Procuraduría, la representante de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas y los servidores públicos de esta Procuraduría, cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta, para dar a conocer el Fallo de la Licitación Pública Nacional indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en lo sucesivo la Ley.-----

HECHOS

El Lic. Crescencio Delgado Flores, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, comunica con fundamento en los artículos 43 de la Ley y 41 fracciones III y IV, de su Reglamento y en apego al punto 6.2, de las bases del concurso, a los asistentes a este acto que: -----

Acto seguido, conforme al segundo párrafo del punto 6.2 de las bases, se procede hacer la consulta de los sitios de internet, de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y de la Secretaría de la Función Pública, de las empresas Internet Engine, S.A. de C.V. Eskalia Integral, S.C. y Catarsys Lab Internet, S.C., asistentes a este acto: No encontrándose sancionados.-----

Esta Procuraduría convocó a las personas físicas o morales a participar en el proceso licitatorio de referencia a través de convocatoria pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 18 de enero de 2016, a la que libremente atendieron las empresas: Internet Engine, S.A. de C.V., Eskalia Integral, S.C., y Catarsys Lab Internet, S.C., mediante el pago de las bases y presentando sus propuestas conforme a lo señalado en las mismas.-----

Conforme al punto 2.2. Visita a las instalaciones, ésta se llevó a cabo el día 20 de enero de 2016 a las 17:00 horas, con la participación de los licitantes siguientes: Internet Engine, S.A. de C.V. y Eskalia Integral, S.C., recorriendo todo el inmueble que ocupa la PAOT, quienes manifestaron no tener dudas respecto del servicio objeto de esta Licitación.-----

Con fecha 21 de enero de 2016 se llevó a cabo la Junta de Aclaración a las bases a la que asistieron los representantes de las empresas: Internet Engine, S.A. de C.V., Eskalia Integral, S.C., y Catarsys Lab Internet, S.C., en la cual la Convocante realizó diversas precisiones mismas que no desvirtuaron su contenido, asimismo, se atendieron la preguntas presentadas por escrito, dando respuesta a las mismas, en dicho acto, se notificó a los asistentes de los cambios de fecha y hora de la celebración de los actos de Presentación y Apertura de propuestas, así como del fallo respectivo, entregándose copia del acta que se levantó a cada uno de los asistentes. -----

Con fecha 26 de enero de 2016 se llevó a cabo el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura a la cual asistieron los representantes de las empresas Internet Engine, S.A. de C.V., Catarsys Lab Internet, S.C. y Eskalia Integral, S.C., determinándose que las dos primeras son susceptibles de ser evaluadas Técnica y Económicamente, por lo que respecta a la empresa Eskalia Integral, S.C., se descalificó su propuesta, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones para el



Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en las Bases en el punto 8 Descalificación de los Licitantes inciso a) que a la letra dice: "No cumpla con algunos de los requisitos establecidos en estas Bases", entregándose copia del acta que se levantó a cada uno de los asistentes. -----

Derivado de la evaluación cualitativa de las propuestas presentadas en esta Licitación, se procedió a efectuar el análisis, cualitativo y detallado de las propuestas aceptadas con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de conformidad con el numeral 6.2 de las Bases de Licitación y con apego a los principios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad y honradez, se emite el siguiente informe:-----

Resultado del Análisis detallado de la documentación Legal y Administrativa.-----

Licitante: Internet Engine, S.A. de C.V. -----

Se efectuó la revisión detallada de la documentación Legal y Administrativa presentada por la empresa, Internet Engine, S.A. de C.V., consistente en la verificación del contenido de los documentos recibidos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, encontrándose que estos **cumplen** cualitativa y cuantitativamente con lo solicitado en los puntos **4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3** de las bases de licitación además que:-----

Sus accionistas son: -----

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
Mexia	Moreno	Martin
Ojeda	Cuen	Enrique Alejandro
de la Vega	Mejía	Francisco
Bado	Ortíz	Luis Felipe

La apoderada legal de la empresa es: La C. Rosa María Correa Huitrón. -----

Su domicilio para recibir notificaciones en México, Distrito Federal, es: Avenida Eugenia, No.1301 4to.piso, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 08700, Delegación Benito Juárez.-----

El objeto social de la empresa evaluada es, entre otros: Crear, desarrollar, administrar, promover, adquirir y vender sitios de internet de todo tipo, incluyendo comercio electrónico y comunidades virtuales; la prestación de servicios de almacenamiento, distribución, asesoría técnica y desarrollo de sistemas.-----

Presentó escrito bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.-----

Presentó escrito bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas participantes en el presente procedimiento, de que no aplica el Conflicto de interés.-----

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature and initials on the bottom right.



Su domicilio para recibir notificaciones en México, Distrito Federal, es: Artemio del Valle No. 18 interior piso 9, Col. Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez.-----

El objeto social de la empresa evaluada es, entre otros: La asesoría, consultoría, supervisión y prestación de servicios en todo lo relacionado con sistemas de cómputo, sistemas eléctricos, electrónicos, de comunicación y de procesamiento de información, domésticos, de oficina, comerciales e industriales, maquinaria, computadoras, componentes, refacciones; equipo de cómputo (hardware); de sistemas en programas de cómputo (software), de equipo, aparatos, cableado y accesorios para la industria de la telefonía, comunicación y telecomunicación.-----

Presentó escrito bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.-----

Presentó escrito bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas participantes en el presente procedimiento, de que no aplica el Conflicto de interés.-----

Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CLI091117J17**.-----

Resultado de la evaluación detallada de la propuesta Técnica.-----

Documentación Técnica.- Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.2 "Propuesta Técnica" de las bases de licitación, así como de la Junta de Aclaración de Bases y al Dictamen Técnico emitido con oficio No. PAOT-05-300-600-31-2016 de fecha 27 de enero de 2016, suscrito por la encargada de la Coordinación Técnica y de Sistemas de esta Procuraduría, se desprende que no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por los motivos siguientes: -----

1. La Propuesta Técnica presentada por el licitante Catarsys Lab Internet, S.C., no consideró los requerimientos solicitados dentro de las especificaciones técnicas de la Licitación Pública Nacional No. PAOT-LPN-02-2016, ya que: -----

Se solicita	Oferta
<p>En la página 23 del documento ANEXO TÉCNICO, que indica. El Administrador de proyecto: deberá contar con experiencia en procesos de integración de servicios para la aplicación de mejores prácticas en la administración en proyectos, por lo cual debe demostrar su experiencia como Project Manager Profesional (PMP).</p> <p>Y a la pregunta referente en la Junta de Aclaraciones "4 pregunta", del licitante Eskalia Integral, S.C., donde se le da respuesta sobre</p>	<p>El licitante no anexa documentación como reconocimientos, cursos y/o certificaciones que respalden la demostración de los conocimientos o experiencia en esta metodología.</p>



Su Registro Federal de Contribuyentes es: IEN990720K23. -----

Resultado de la evaluación detallada de la propuesta Técnica.-----

Documentación Técnica.- Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.2 "Propuesta Técnica" de las bases de licitación, así como de la Junta de Aclaración de Bases y al Dictamen Técnico emitido con oficio No. PAOT-05-300-600-31-2016 de fecha 27 de enero de 2016, suscrito por la encargada de la Coordinación Técnica y de Sistemas de esta Procuraduría, se desprende que cumple cuantitativa y cualitativamente con la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante, por lo que la propuesta presentada por la empresa licitante **cumple técnicamente.** -----

Propuesta Económica.- Derivado del análisis de la documentación solicitada en los numerales 4.3 (Propuesta Económica) y 4.4 (Condiciones de Precios) de las bases de licitación, la empresa Internet Engine, S.A. de C.V., presentó Fianza No. 4633-08071-4 expedida por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, por un monto de \$80,000.00, la cual **cubre el 5%** de la garantía de sostenimiento de su propuesta, conforme a lo solicitado en el punto 10.1 de las bases de licitación. Asimismo la convocante informa del importe de la oferta de la empresa es de:-----

Razón Social	Unidad de medida	Precio Mensual	Importe por 10 meses 22 días
Internet Engine, S.A. de C.V.	Servicio	\$144,900.00	\$1'555,260.00
		I.V.A.	\$248,841.60
		Total	\$1'804,101.60

(un millón ochocientos cuatro mil ciento un pesos 60/100 M.N.), incluyendo el impuesto al Valor Agregado. -----

Derivado de lo anterior, la convocante informa que la empresa Internet Engine, S.A. de C.V. cumple cuantitativa y cualitativamente con todos los requisitos solicitados por la convocante.-----

Resultado del Análisis detallado de la documentación Legal y Administrativa.-----

Licitante: Catarsys Lab Internet, S.C. -----

Se efectuó la revisión detallada de la documentación Legal y Administrativa presentada por la empresa, Catarsys Lab Internet, S.C., consistente en la verificación del contenido de los documentos recibidos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, encontrándose que estos **cumplen** cualitativa y cuantitativamente con lo solicitado en los puntos **4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3** de las bases de licitación además que:-----

Sus accionistas son: -----

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
Moreno	Ramírez	Julio Cesar
Moreno	Ramírez	Marco Antonio

El representante legal de la empresa es: El C. Julio Cesar Moreno Ramírez.-----



incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como la vigencia de las relaciones contractuales con esta Entidad; por lo que en caso de tener conocimiento de dichas acciones en contra de la normatividad, les manifiesta la importancia de denunciar tales hechos ante la Contraloría General del Distrito Federal o ante el Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Por lo tanto, en cumplimiento a la normatividad establecida y a lo señalado en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y al punto 6.2 de las bases, se procedió a invitar a la representante legal de la empresa Internet Engine, S.A. de C.V., la C. Rosa María Correa Huitrón a participar en la posible modificación descendente de su oferta original, quien manifestó estar de acuerdo en proponer precios más bajos en una ocasión, mediante el formato **ANEXO DIEZ**.

El representante de la empresa Internet Engine, S.A. de C.V., reconsidero su oferta para el Formato Anexo Cuatro "Carta de Propuesta Económica", quedando de la siguiente manera:

No. puja	Empresa	Costo Mensual Inicial Sin I.V.A.	Costo Mensual de la Propuesta Puja Sin I.V.A.
1	Internet Engine, S.A. de C.V.	\$144,900.00	\$142,500.00

Por lo que, la convocante determina que con el nuevo costo mensual se reduce en 1.66%, lo que equivale a:

No. puja	Empresa	Costo Total de la Propuesta	Costo Total de la Propuesta Puja
1	Internet Engine, S.A. de C.V.	\$1,555,260.00	\$1,529,500.00
	I.V.A.	\$248,841.60	\$244,720.00
	Total	\$1,804,101.60	\$1,774,220.00

Por lo tanto, el Lic. Crescencio Delgado Flores, servidor público responsable del proceso se encuentra en condición de emitir el siguiente:

FALLO

Con fundamento en los artículos 43 y 49 de la Ley, se procede a adjudicar la Licitación Pública Nacional No. PAOT-LPN-02-2016, "Servicio de Enlace de Internet dedicado con un ancho de banda de 32 Mbps, incluyendo servicio y administración de correo electrónico, seguridad perimetral y monitoreo" con vigencia a partir del 8 de febrero al 31 de diciembre de 2016, a la empresa Internet Engine, S.A. de C.V. en virtud de que los costos que ofertó son aceptables para esta entidad, por la cantidad siguiente:

Razón Social	Unidad de medida	Costo Mensual	Importe
Internet Engine, S.A. de C.V.	Servicio	\$142,500.00	\$1,529,500.00
		I.V.A.	\$244,720.00
		Total	\$1,774,220.00

(Un millón setecientos setenta y cuatro mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) Importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



<p>la demostración de la experiencia en administración de proyectos.</p>	
<p>En la página 23 del documento ANEXO TÉCNICO, que indica. El proveedor del servicio debe contar con personal que maneje o administre ambientes virtualizados de licencia libre, virtualización de software con licenciamiento y también personal con conocimientos de ambientes virtuales windows por lo tanto deberá demostrar que su personal cuenta con experiencia en la implementación y manejo en los ambientes antes mencionados.</p> <p>Y a la pregunta referente en la Junta de Aclaraciones, pregunta 4 del licitante Eskalia Integral, S.C., donde se responde sobre la demostración de la experiencia en administración de proyectos.</p>	<p>El licitante no anexa documentación como reconocimientos, cursos y/o certificaciones que respalden la demostración de los conocimientos o experiencia mencionados.</p>
<p>En la página 21 del documento ANEXO TÉCNICO, Numeral II Alcance donde se indica que el inicio de operaciones se llevará acabo el día 8 de febrero, teniendo como fecha límite el día 15 de febrero para dar por concluido la instalación de la solución integral. Dicho punto fue reiterado en la segunda página del Acta de Junta de Aclaraciones.</p>	<p>El licitante presenta un plan de trabajo con una totalidad de 5 semanas hábiles para la implementación por lo que no cumpliría con el tiempo estipulado para la puesta a punto del servicio a contratar.</p>
<p>El cuadro de especificaciones técnicas integrado al ANEXO TÉCNICO de la página 24 a la página 30.</p>	<p>El licitante no menciona todos los puntos de dichas especificaciones técnicas de manera puntual por lo que al área requirente le resta elementos para tener conocimiento si el servicio solicitado será suministrado en su totalidad como es requerido.</p>

Por lo que se dictamina que el licitante Catarsys Lab Internet, S.C., no cumplen de manera suficiente con las características solicitadas para ofrecer el servicio motivo de esta licitación. -----

Derivado de lo anterior, la convocante informa al representante de la empresa Catarsys Lab Internet, S.C., que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y a lo establecido en las Bases en el punto 8 Descalificación de los Licitantes inciso a) que a la letra dice: "No cumpla con algunos de los requisitos establecidos en estas Bases"; por lo que su propuesta se descalifica.-----

Por su parte, el representante del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal manifiesta que con fundamento en el artículo 113 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, su presencia únicamente tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad aplicable en la materia. Asimismo, exhorta a los licitantes y servidores públicos involucrados en el procedimiento de adjudicación para que, en todo momento, se abstengan en



Se hace del conocimiento al licitante ganador, que deberá presentarse a la firma del contrato, dentro de los 15 días hábiles siguientes al Fallo. Asimismo, deberá presentar garantía de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

CIERRE DEL ACTA

Después de dar lectura a la presente Acta, se da por terminado este acto, siendo las 11:40 horas, del día de su inicio esta Acta consta de 09 fojas útiles, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES


REPRESENTANTE	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FIRMA
C. Rosa María Correa Huitrón	Internet Engine, S.A. de C.V.	
C. Julio César Moreno Ramírez	Catarsys Lab Internet, S.C.	

POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Crescencio Delgado Flores	Coordinación Administrativa	
C. Ligia López Aguilar	Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos	
Lic. Felipe de Jesús Rodríguez Mireles	Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial	
Ing. Julio César Álvarez Castillo	Coordinación Técnica y de Sistemas	
C. Aarón Vázquez Quintana	Coordinación Técnica y de Sistemas	



POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
Lic. Oscar Jesús Hernández Copka	

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS

NOMBRE	FIRMA
Lic. Martha Beatriz Zecua Salgado	

----- **FIN DEL ACTA** -----

Esta hoja forma parte integral del Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional PAOT-LPN-02-2016, "Servicio de Enlace de Internet dedicado con un ancho de banda de 32 Mbps, incluyendo servicio y administración de correo electrónico, seguridad perimetral y monitoreo, celebrada el 28 de enero de 2016."-----

